

Salamanca, 1 de febrero de 2010.

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS.

16074.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de COMERCIO EN GENERAL (Código 3700105), de Salamanca, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio que establece la revisión de los salarios para el año 2009 y el incremento salarial para el año 2010, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el art. 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y art. 2º, 6), del Real Decreto 1040/1.981 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial y su correspondiente depósito

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a 1 de febrero de 2010.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fdo.: Fernando Martín Caballero.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL COMERCIO EN GENERAL, DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA ACUERDA:

Primero.- Una vez conocido y constatado el incremento del IPC habido en el año 2009, (0,8%), se procede a revisar las tablas salariales establecidas para el año 2009 según lo establecido en el artículo 20 del mismo, recogiendo las tablas salariales definitivas de 2009 en documento anexo.

Segundo.- Aplicar el incremento salarial para el año 2010 conforme se establece en el artículo 19 del Convenio (1,40 %), recogiendo las tablas salariales provisionales de 2010 en documento anexo.

### TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2009

Aplicada revisión salarial

#### ÁREA FUNCIONAL PRIMERA

(Tareas de Dirección, Administración, Contabilidad y Tesorería)

GRUPO PROFESIONAL I	euros / mes
Director	961,26
Jefe de Personal	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>	
Jefe de Sección Administrativa	961,26
Contable	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>	
Oficial Administrativo	961,26
Cajero	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>	
Administrativo	943,54
Auxiliar Administrativo	925,80

#### ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA

(Tareas de Compra, Venta y Comerciales)

GRUPO PROFESIONAL I	euros / mes
Jefe de Compras	961,26
Jefe de Ventas	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>	
Encargado General	961,26
Jefe de Sucursales	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>	
Jefe de Sección Mercantil	961,26
Encargado de Establecimiento	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>	
Dependiente de 1ª	961,26
Auxiliar de caja de 1ª	925,80
Viajantes, Comerciales y Autoventistas	961,26
Escaparartista	961,26
Dependiente de 2ª	863,14
Auxiliar de caja de 2ª	863,14

#### ÁREA FUNCIONAL TERCERA

(Tareas de Almacén, Reparto, Reposición y Auxiliares)

##### GRUPO PROFESIONAL II

Jefe de Almacén	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>	
Jefe de Taller	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>	
Profesional de Oficio	961,26
<b>GRUPO PROFESIONAL V</b>	
Mozo, Vigilante, Ordenanza	925,80
Telefonista, Empaquetador, Conserje,	845,15
Limpiador 1ª, Ayudante de montaje	863,14
Limpiador	785,67
Ayudante de limpieza (contrato con anterioridad al 1 de enero de 1998)	763,72
<b>GRUPO PROFESIONAL VI</b>	
Dieta	41,97
Media dieta	21,00
Plus quebranto de moneda	33,14
Plus de formación	20,00
Compensación económica por cada domingo y/o festivo trabajado:	
Las siete primeras horas se abonarán a razón de:	8,10
Si fuese necesario trabajar más horas, éstas se abonarán a razón de:	16,21

### TABLAS SALARIALES AÑO 2010

Aplicado incremento salarial 1,40%

#### ÁREA FUNCIONAL PRIMERA

(Tareas de Dirección, Administración, Contabilidad y Tesorería)

##### GRUPO PROFESIONAL I

euros / mes

Director	974,72
Jefe de Personal	974,72
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>	
Jefe de Sección Administrativa	974,72
Contable	974,72
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>	
Oficial Administrativo	974,72
Cajero	974,72
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>	
Administrativo	956,75
Auxiliar Administrativo	938,76

#### ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA

(Tareas de Compra, Venta y Comerciales)

##### GRUPO PROFESIONAL I

Jefe de Compras	974,72
Jefe de Ventas	974,72
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>	
Encargado General	974,72
Jefe de Sucursales	974,72
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>	
Jefe de Sección Mercantil	974,72
Encargado de Establecimiento	974,72
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>	
Dependiente de 1ª	974,72
Auxiliar de caja de 1ª	938,76
Viajantes, Comerciales y Autoventistas	974,72
Escaparartista	974,72
Dependiente de 2ª	875,22
Auxiliar de caja de 2ª	875,22

#### ÁREA FUNCIONAL TERCERA

(Tareas de Almacén, Reparto, Reposición y Auxiliares)

##### GRUPO PROFESIONAL II

Jefe de Almacén	974,72
-----------------	--------

GRUPO PROFESIONAL III	
Jefe de Taller	974,72
GRUPO PROFESIONAL IV	
Profesional de Oficio	974,72
GRUPO PROFESIONAL V	
Mozo, Vigilante, Ordenanza	938,76
Telefonista, Empaquetador, Conserje,	856,98
Limpiador 1ª, Ayudante de montaje	875,22
Limpiador	796,67
Ayudante de limpieza (contrato con anterioridad al 1 de enero de 1998)	774,41
Dieta	42,56
Media dieta	21,29
Plus quebranto de moneda	33,60
Plus de formación	25,00
Compensación económica por cada domingo y/o festivo trabajado:	
Las siete primeras horas se abonarán a razón de:	8,21
Si fuese necesario trabajar más horas, éstas se abonarán a razón de:	16,44

\* \* \*